



Expediente: 2025/3515Z
Ref. Adic.:
UO Responsable: D. De Acció Cultural
Asunto: Subvención finalista por la participación en los actos del Ciclo Festivo anual de Badalona
Procedimento: Subvenciones nominativas
Interesado/da:
Representante: ISIDRO ELIE MENDEZ

RESOLUCIÓN

TRADUCCIÓN AL CASTELLANO
DEL ORIGINAL CATALÁN

Antecedentes

1. En fecha 14 de enero de 2025, la entidad **Miquelets De Badalona Colla Trabucaire (NIF G6338880-5)** presenta una solicitud con número de registro 2025001976 mediante la cual solicita una subvención directa y nominativa por importe de 9.160,00 €, para la realización de la actividad de colaborar con el Ayuntamiento de Badalona en la organización de los actos del Ciclo Festivo 2025, acompañada del proyecto y el presupuesto.
2. Con fecha 21 de marzo de 2025, el jefe del Departamento de Acción Cultural emite un informe técnico con el que justifica la necesidad e idoneidad del proyecto y del presupuesto así como la utilidad e interés público de la actividad a subvencionar.
3. En fecha 16 de abril de 2025, por Resolución de la 5ª Teniente de Alcaldía, se aprueba el otorgamiento de la subvención solicitada por el importe de 9.160,00 €, que prevé un pago anticipado del 70%, así como la minuta del correspondiente convenio.
4. En fecha 24 de abril, se formaliza el convenio de otorgamiento de la subvención.
5. En fecha 5 de octubre de 2025, la entidad beneficiaria presenta una solicitud con número de registro 2025060410 mediante la cual aporta la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Los documentos justificativos presentados por el beneficiario no están validados y estampillados por el servicio gestor porque el sistema de administración electrónica no tiene prevista esta actuación.
6. En fecha 23 de octubre de 2025, el jefe del Departamento de Acción Cultural informa favorablemente respecto de la justificación presentada por la entidad beneficiaria, conforme se ha realizado la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención, en los términos establecidos en su normativa reguladora.

Fundamentos jurídicos

1. Artículos 30 a 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la justificación y pago de las subvenciones.
2. Disposiciones contenidas en el título segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gestión y justificación de las subvenciones.
3. Artículo 26 del Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente que establece la forma y plazo de justificación de las subvenciones que, a todos los efectos, se hará mediante la rendición de la cuenta justificativa.

Document signat electrònicament (Llei 39/2015). L'autenticitat d'aquest document es pot comprovar mitjançant el CSV: 15720540677755611656 en <https://seu.badalona.cat/validacio>



Si no se concreta otro plazo en la convocatoria, la justificación de la subvención debe presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo para la realización de la actividad y, como máximo, hasta el 31 de enero del año inmediatamente posterior al que se concedió.

4. Artículo 27 del Anexo IV de las BEP que dispone que será el servicio gestor de la subvención el responsable de comprobar la adecuada justificación de la misma, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión.

Con la finalidad de que se pueda ordenar el pago de la subvención, la Dirección del Área impulsora del expediente de subvención acreditará fehacientemente, ante la Intervención, el fiel cumplimiento de la justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria mediante el modelo de documento previsto en el artículo 31.6 del Anexo IV de las BEP.

5. Artículo 28 del Anexo IV de las BEP en cuanto a que pueda preverse el pago anticipado del 50% del importe subvencionado, previa aceptación de la subvención por parte del beneficiario.

Con carácter excepcional, este pago anticipado podrá ser del 80% siempre que así se haya solicitado por la entidad beneficiaria y se haya justificado la necesidad de esa financiación para poder ejecutar el proyecto, sin que sea exigible en ninguno de los casos la constitución de garantía.

6. El órgano competente para el reconocimiento y liquidación de las obligaciones así como para cualquier acto derivado del mismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 60 del citado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con los artículos 21.1 apartados d) y f) de la LRBRL en concordancia con los artículos 53.1 d) y g) de la LMRLC y art. 41.6 y 18 del ROFRJ, es la 1ª Teniente de alcalde, Concejala del ámbito de Proyección de ciudad, Promoción Económica, Gobernanza, Cultura, Educación y Ciudadanía, según resolución núm. 2024012867 de fecha 2/12/2024, de delegación de competencias a favor de los Tenientes de Alcaldía y Concejales delegados en el ámbito de su competencia.

Dada la propuesta de resolución, los antecedentes y fundamentos jurídicos que la motivan, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la rendición de la cuenta justificativa presentada por la entidad **Miquelets De Badalona Colla Trabucaire (NIF G6338880-5)**, correspondiente a la subvención directa y nominativa incluida en el presupuesto municipal para la ejecución de la totalidad del proyecto para colaborar con el Ayuntamiento de Badalona en la organización de los actos del Cicle Festiu 2025, de acuerdo con la subvención otorgada por el importe de 9.160,00€.

Segundo. Reconocer la obligación de importe de 2.748,00 €, correspondiente al 30% restante de la subvención nominativa otorgada por resolución de la 5ª Teniente de Alcalde de fecha 16 de abril de 2025, por un importe total de 9.160,00 €, a la entidad **Miquelets De Badalona Colla Trabucaire (NIF G6338880-5)**, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Tipo documento	Número documento	Descripción	Importe
31220049/3347/48908074 (2025)	AD	12025000007040	Subvención finalista para la participación en los actos del Ciclo Festivo anual de Badalona	9.160,00



Tercero. Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria, a la Intervención municipal y realizar las comunicaciones que sean adecuadas en relación a los Registros oficiales RAISC (de conformidad con lo previsto en los artículos 3 a 5 del Decreto 271/2019, de 23 de diciembre) y BDNS (de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la LGS).

Cuarto. Comunicar que, contra este acto, que agota la vía administrativa y es inmediatamente ejecutivo y de conformidad con los arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la resolución del recurso de reposición, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba su notificación, si ésta fuera expresa; si no fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se produjera la desestimación presunta del recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Firmas:

Cristina Agüera Gago, 1a. Teniente de Alcaldía y Concejala de Proyección de Ciudad, Promoción Económica, Gobernanza, Cultura, Educación y Ciudadanía -
07/11/2025
(Por delegación de Alcaldía. Resolución núm. 2024012867)

Número de resolución: 2025013167